

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LI - Nº 3950

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 20 de Abril de 2006.-

## LEYES

LEY Nº 2855

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**Artículo 1.- CREASE** En el ámbito del Ministerio de Gobierno de la provincia de Santa Cruz el Registro de Deudores Alimentarios.

**Artículo 2.-** Serán funciones del Registro creado por esta Ley:

a) Llevar un listado de todos aquellos obligados, con capacidad alimentante, al pago de cuotas alimentarias que adeuden en forma total o parcial tres (3) cuotas alimentarias consecutivas o cinco (5) alternadas, ya sea en alimentos provisorios o definitivos fijados por sentencia judicial o por Convenios homologados judicialmente.

b) Expedir certificados ante requerimiento simple de persona física o jurídica, pública o privada en forma gratuita.

c) Publicar mensualmente en el Boletín Oficial el listado actualizado de los inscriptos en el mismo.

**Artículo 3.-** La inscripción en el Registro se efectuará únicamente por orden judicial, y sea de oficio o a petición de parte. A los efectos de la inscripción, deberán consignarse, además de los autos y el tribunal que dispone la medida, apellido y nombre completos del obligado, número de libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad, según corresponda. En caso de tratarse de extranjeros residentes en la República el del documento nacional de identidad o en su defecto el del pasaporte. Para los extranjeros no residentes en la República el número de documento que corresponda según la Ley del país de residencia.

**Artículo 4.-** Las Instituciones u Organismos Públicos no podrán otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, subsidios, ni designar como funcionarios/as o en cargos jerárquicos a quienes se encuentren incluidos en el Registro creado por esta Ley. Antes de tomar la decisión respectiva, deben requerir a éste la certificación de que las personas de referencia no se encuentran inscriptas como deudores morosos. Asimismo los inscriptos en el mencionado Registro no podrán:

a) Ser titular de crédito bancario o hipotecario en entidades bancarias donde el estado provincial tenga participación.

b) Quedar prohibidas efectuar operaciones de venta inmobiliaria.

**Artículo 5.-** En el supuesto del Artículo 4º Inciso a), la entidad bancaria podrá otorgar el crédito si el mismo tuviera por única y exclusiva finalidad el cumplimiento de la obligación asistencial. Asimismo en caso de solicitar la renovación de un crédito, la

**Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO**  
Vicegobernador  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DANIEL ALBERTO VARIZAT**  
Ministro de Gobierno  
**Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO**  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
**Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO**  
Ministro de Economía  
y Obras Públicas  
**Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ**  
Ministro de Asuntos Sociales  
**Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN**  
Presidente del Consejo Provincial de Educación  
**Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ**  
Fiscal de Estado

entidad otorgante podrá hacer lugar al pedido reteniendo los importes correspondientes a la obligación adeudada, depositándola a la orden del juez competente.

En el supuesto del Artículo 4º Inciso b), se podrá efectuar la operación en caso de que la misma tenga como única y exclusiva finalidad el cumplimiento de la obligación asistencial y se llevará a cabo con citación del acreedor o su representante.

**Artículo 6.-** Se exceptúa de lo normado en el artículo 4º a quien solicite licencia de conductor para trabajar, ante las Direcciones de Tránsito de las diversas localidades de la provincia. En este caso se le otorgará una licencia provisoria por cuarenta y cinco (45) días con obligación de regularizar su situación dentro de dicho plazo para obtener la definitiva.

**Artículo 7.-** El Registro de Proveedores de la Provincia deberá requerir a este Registro como condición para su inscripción una certificación en la que conste que no se encuentran en él incluidos. En caso de las personas jurídicas tal requisito debe ser cumplimentado por la totalidad de sus directivos.

**Artículo 8.-** Cuando la explotación de un negocio, actividad, instalación, industria o local con habilitación acordada cambie de titularidad, debe requerirse al Registro de Deudores Alimentarios la certificación respectiva del enajenante y el requirente, ya sean personas físicas o los máximos responsables, en el caso de tratarse de personas jurídicas. De comprobarse la existencia de deuda alimentaria, la transferencia no quedará perfeccionada hasta tanto se regularice la situación.

**Artículo 9.-** El Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda provincial no podrá inscribir como aspirantes en ninguno de sus planes habitacionales a quienes se encuentren incluidos en el Registro creado por esta Ley.

**Artículo 10.-** El Tribunal con competencia electoral deberá requerir al Registro la certificación mencionada en el Artículo 2º Inciso b), respecto de todos los/as postulantes a cargos electivos en el Distrito Provincial. Tal certificación es requisito para su habilitación para candidato/a.

**Artículo 11.-** El Consejo de la Magistratura debe requerir al Registro la certificación mencionada en el Artículo 2º Inciso b), respecto a todos los postulantes a desempeñarse como magistrados o funcionarios del Poder Judicial.

En caso de comprobarse la existencia de deuda alimentaria, el postulante no podrá participar del concurso o ser designado en el ámbito judicial mientras no se reciba la comunicación judicial de cancelación de la deuda. Similar requisito se exigirá a los postulantes a integrar el Superior Tribunal de Justicia y a sus funcionarios.

**Artículo 12.-** Invítase a los municipios a adherir al régimen de la presente Ley; en cada una de las jurisdicciones municipales adheridas y en las comisiones de fomento, se presentará la documentación correspondiente y se cumplimentarán los requisitos establecidos en la presente Ley. Asimismo en función de los acuerdos a celebrarse entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia y los municipios adheridos, éstos podrán expedir los certificados contemplados en el Artículo 2º Inciso b).

**Artículo 13.-** Las bases de datos parciales serán contenidas en una base de datos central cuya guarda y conservación será responsabilidad exclusiva del Registro.

**Artículo 14.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

**Artículo 15.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVARSE.**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 23 de Marzo de 2006.-**

**SILVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO Nº 919**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

**VISTO:**

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se dispone "CREASE en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz el Registro de Deudores Alimentarios";

Que efectuado el pertinente análisis se observa que el Artículo 4º Inciso b) del Proyecto sancionado regula sobre extremos reservados a la actividad que en su interacción deberán desplegar el Registro de la

Propiedad Inmueble y el Registro de Deudores Alimentarios que se crea en esta Ley, lo cual resulta materia de competencia reservada a este Poder Ejecutivo Provincial, debiendo en consecuencia procederse al veto del Inciso comentado así como del 2do. Párrafo del Artículo 5º, el cual resulta una especificación del apartado que se veta;

Que por lo expuesto y conforme las facultades conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde proceder al veto del Inciso b) del Artículo 4º y el 2do. Párrafo del Artículo 5º sin ofrecer texto alternativo, promulgando los dispositivos restantes;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE PARCIALMENTE** bajo el N° 2855 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2006 mediante la cual se dispone "CREASE en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz el Registro de Deudores Alimentarios, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **VETASE** el Inciso b) del Artículo 4º y el 2do. Párrafo del Artículo 5º, atento lo expuesto en los Considerandos.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Daniel Alberto Varizat

**LEY N° 2856**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**Artículo 1.- ADHERIR** en todos sus términos a la Ley Nacional 25.273, la cual protege los derechos de las adolescentes embarazadas dentro del sistema educativo, extendiendo esa protección a sus hijos, al facilitar las oportunidades para garantizar la lactancia y crear sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez, regulando a estas situaciones dentro del sistema educativo tanto para la Educación General Básica, como para la del Polimodal y el Nivel Superior.

**Artículo 2.- EL** Consejo Provincial de Educación de la provincia de Santa Cruz incorporará al diseño curricular de Educación General Básica, Polimodal y Escuelas para adultos, el tratamiento de la prevención del embarazo adolescente precoz o no deseado.

**Artículo 3.- EL** Consejo Provincial de Educación elaborará un cronograma de trabajo con las siguientes funciones:

a) Proponer políticas de prevención del embarazo adolescente dentro del marco de educación sexual integral.

b) Diseñar planes y programas con organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales, de nivel municipal, provincial y nacional.

c) Implementar sistemas de monitoreo, control de gestión y calidad de los planes y programas.

d) Promover la participación comunitaria.

e) Promover en la educación formal y no formal,

la capacitación de recursos humanos para abordar la problemática.

f) Dar amplia difusión a través de los distintos medios de la Provincia, los alcances de la presente norma.

**Artículo 4.- FACULTASE** al Poder Ejecutivo Provincial a efectuar reestructuraciones presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 5.- DEROGASE** la Ley Provincial 2578.

**Artículo 6.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**, 23 de Marzo de 2006.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**DECRETO N° 920**

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2006.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del día 23 de Marzo de 2006, mediante la cual se dispone **ADHERIR** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.273, la cual protege los derechos de las adolescentes embarazadas dentro del sistema educativo, extendiendo esa protección a sus hijos, al facilitar las oportunidades para garantizar la lactancia y crear sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez, regulando a estas situaciones dentro del sistema educativo tanto para la Educación General Básica como para la del Polimodal y el Nivel Superior; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **PROMULGASE** bajo el N° 2856 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria del 23 de Marzo de 2006, mediante la cual se dispone **ADHERIR** en todos sus términos a la Ley Nacional N° 25.273, la cual protege los derechos de las adolescentes embarazadas dentro del sistema educativo, extendiendo esa protección a sus hijos, al facilitar las oportunidades para garantizar la lactancia y crear sistema de inasistencias justificadas por razones de gravidez, regulando a estas situaciones dentro del sistema educativo tanto para la Educación General Básica como para la del Polimodal y el Nivel Superior.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO**-Daniel Alberto Varizat

**LEY N° 2857**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
Sanciona con Fuerza de:  
L E Y**

**Artículo 1.- PROHIBESE** en todo el territorio provincial, la venta, expendio o suministro a cualquier título en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar de acceso público habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas al detalle, de las denominadas "bebidas energizantes".

**Artículo 2.-** A los fines de la presente ley, entiéndese como "bebidas energizantes" a las bebidas no alcohólicas que tengan en su composición ingredientes tales como taurina, glucuronolactona, cafeína e inositol, acompañados de hidratos de carbono, de vitaminas o minerales u otros ingredientes autorizados, de conformidad con la clasificación formulada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

**Artículo 3.- PROHIBESE** su comercialización, expendio o suministro a cualquier título a menores de dieciocho (18) años.

**Artículo 4.-** Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de conformidad a lo dispuesto en el Código de Faltas de la Provincia, sin perjuicio de la inhabilitación comercial que dispondrá la autoridad de aplicación, de acuerdo al procedimiento que se disponga por vía reglamentaria.-

**Artículo 5.- DETERMINASE** como autoridad de aplicación de esta norma a la Subsecretaría de Salud Pública dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, quien coordinará con los municipios las medidas que faciliten el efectivo cumplimiento de la presente ley en todo el territorio provincial.

**Artículo 6.- ESTIPULASE** que la autoridad de aplicación deberá implementar diversas campañas de difusión que permitan a la población comprender la importancia de los efectos negativos sobre la salud y la conducta, que produce el consumo en exceso de las bebidas energizantes o mezcladas con diferentes tipos de alcohol.

**Artículo 7.- AGREGASE** al Código de Faltas de la provincia de Santa Cruz, Ley 233 y modificatorias, como Artículos 52ter. y 53bis:

**"Artículo 52 ter.-** Todo aquel que venda o suministre a título gratuito en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar de acceso público habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas al detalle, las denominadas "bebidas energizantes" será reprimido con pena de multa de hasta veinticinco (25) módulos y arresto de tres (3) a diez (10) días, todo ello sin perjuicio de las actuaciones que deba instruir la autoridad de salud. Al momento de la constatación del hecho, se procederá al íntegro decomiso de la mercadería objeto de la falta, la que será destruida en el momento procesal oportuno".

**"Artículo 53 bis"-** Todo aquel que venda o suministre a título gratuito las denominadas "bebidas energizantes" a menores de dieciocho (18) años de edad será reprimido con pena de multa de hasta veinticinco (25) módulos y arresto de tres (3) a diez (10) días, todo ello sin perjuicio de las actuaciones que deba instruir la autoridad de salud. Al momento de la constatación del hecho, se procederá al íntegro decomiso de la mercadería objeto de la falta, la que será destruida en el momento procesal oportuno".

**Artículo 8.-** El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

**Artículo 9.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS**, 23 de Marzo de 2006.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1º

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

## DECRETO N° 972

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-

## V I S T O :

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2006 mediante la cual se **PROHIBE** en todo el territorio provincial, la venta, expendio o suministro a cualquier título en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar de acceso público habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas al detalle, de las denominadas **“bebidas energizantes”**;

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

## P O R E L L O :

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**PROMULGASE**, bajo el N° 2857 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Marzo de 2006 mediante la cual se **PROHIBE** en todo el territorio provincial, la venta, expendio o suministro a cualquier título en locales bailables, de recreación, salas de espectáculos, bares, restaurantes o cualquier otro lugar de acceso público habilitado para el expendio de bebidas alcohólicas al detalle, de las denominadas **“bebidas energizantes”**.-

Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. SANCHO -Nélida Leonor Alvarez

DECRETOS DEL  
PODER EJECUTIVO

## DECRETO N° 509

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-

## V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.301/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representada por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **“TORRE RELOJ Y FUENTE – PLAZA CENTENARIO”** y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados para la construcción de la obra, por un monto de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS CINCO (\$ 99.405,00)**, conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 158/06, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 25;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el

Convenio suscripto con fecha 14 de Diciembre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representado por su titular, don Anibal Ernesto **PERNAS** por una parte y, por la otra la **Municipalidad de Río Turbio**, representada por su Intendente, don Matías **MAZU**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: **“TORRE RELOJ Y FUENTE PLAZA CENTENARIO”**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATRO CIENTOS CINCO (\$ 99.405,00)**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con lo expuesto precedentemente.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias Inst. Prov. y Municipales para Financ. Gastos de Capital – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Gobiernos Municipales Aportes a Municipios y Entes Comunales – UBICACIÓN GEOGRÁFICA: Río Turbio – PROYECTO: “Otros Convenios” (\$ 99.405,00), del Ejercicio Presupuestario 2006.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la **Municipalidad de Río Turbio** la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 19.881,00)** correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Turbio) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. AC EVEDO -Ing°. Luis Villanueva

## DECRETO N° 531

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-

## V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 401.601/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

## CONSIDERANDO:

Que el avance de la Ciencia y Tecnología, junto a su inserción y aplicación en la sociedad, es un factor fundamental para el logro del desarrollo de las comunidades en su amplio sentido;

Que el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz no cuenta con un Organismo específico para implementar las políticas referidas a la Ciencia y Tecnología impartidas por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado de la Producción;

Que la Provincia cuenta con potencialidades de desarrollo de sus recursos naturales sobre los cuales se hace necesario establecer líneas de investigación aplicadas para, posteriormente, transferirlas a la comunidad;

Que se debe generar iniciativas para promoción y fomento de la innovación Tecnológica destinadas a Empresas Públicas, Privadas y Productores que presenten proyectos innovadores, para potenciar y agregar valor a la producción;

Que en este sentido, una dependencia de Ciencia y Tecnología conforma la herramienta de apoyo de suma importancia para la Secretaría de Estado de la Producción, con relación a la innovación tecnológica y al análisis de proyectos productivos que se debe aplicar en este campo;

Que se debe promover la valoración del conocimiento como instrumento estratégico y central en la construcción del desarrollo sustentable, asegurando la implementación de políticas, planes y programas

tendientes a implementar estrategias para mejorar la calidad de vida, el medio ambiente y el aprovechamiento de los recursos naturales, fomentando el fortalecimiento del sistema de Ciencia y Tecnología Provincial;

Que asimismo se debe proporcionar las herramientas y mecanismos para el financiamiento de la investigación científica y tecnológica, apoyando la transferencia de los avances del conocimiento científico al medio Provincial y Regional, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural;

Que por los motivos expuestos, se hace necesario desarrollar políticas específicas para vincular la investigación y Desarrollo Científico y Tecnológico con el Sector Socio – Productivo garantizando la efectiva transferencia de tecnología;

Que resulta necesario la creación de un área dentro de la Subsecretaría de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en la cual se delegue el cumplimiento de la Ley Nacional N° 23.877, de Promoción y Fomento de la Innovación Tecnológica, norma a la cual el Estado Provincial se halla adherido por Ley N° 2291;

Que nada obsta al dictado del presente, por cuanto dicha Área se encuentra contemplada presupuestariamente en la Ley Provincial N° 2821;

Por ello y atento a la Nota SLYT-N° 454/06, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 103/104;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CREARSE** en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología, y las Direcciones Generales de Asistencia y Vinculación; y de Promoción e Investigación Científica.-

Artículo 2°.- **APRUBARSE** la Estructura Interna y Sectorial de la Dirección Provincial de Ciencia y Tecnología, cuyo Organigrama, Misiones y Funciones se adjuntan como Anexos I y II, formando parte integrante del presente, la que queda incorporada a la Estructura Orgánica y Funcional de la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aprobada por Decreto N° 009/91.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. AC EVEDO -Ing°. Luis Villanueva

## DECRETO N° 673

RIO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2006.-

## V I S T O :

El Expediente MAS-N° 201.420/06, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

## CONSIDERANDO:

Que es menester definir la política salarial vigente en el marco de las decisiones que tiendan a mejorar los ingresos del personal médico comprendido en el régimen horario de 44 horas semanales de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – y de las especialidades críticas enumeradas en la Resolución Ministerial N° 894, de fecha 20 de Marzo del corriente año, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia, que se desempeñan en los distintos establecimientos hospitalarios provinciales;

Que ello contribuirá a que los profesionales médicos ya instalados en la Provincia continúen su vínculo con el sistema público de salud, resultando ésto, en beneficio directo de nuestros habitantes;

Que en esa inteligencia, resulta necesario adecuar las remuneraciones implementando un Adicional No Remunerativo No Bonificable para el personal full-time comprendido en la Ley N° 1795-CARRERA PROFESIONAL SANITARIA;

Que la medida que se propicia encuadra en las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Provincial,

para fijar la política salarial de los distintos Regímenes escalafonarios, mediante Ley N° 1972 modificatoria del Artículo 7° de la Ley N° 1814;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** a partir del día 1° de Marzo de 2006, en la suma de PESOS SETECIENTOS (\$ 700,00), la **Suma Fija No Remunerativa y No Bonificable** otorgada por el Artículo 1° del Decreto N° 622 de fecha 20 de Marzo del corriente año que perciben los profesionales médicos encuadrados en el Régimen Horario 44 horas semanales de la Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA- y sus modificatorias.-

Artículo 2°.- **CREASE**, a partir del día 1° de Marzo del corriente año, el Código por **“ESPECIALIDAD CRITICA”** destinado a profesionales médicos encuadrados en el Régimen Horario de 44 horas semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA – y sus modificatorias, para las especialidades indicadas en la Resolución Ministerial N° 894/06 del Ministerio de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- El código por **“ESPECIALIDAD CRITICA”** tendrá carácter de **Suma Fija No Remunerativa y No Bonificable** de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200), que será incorporado al sueldo del profesional.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** que las sumas indicadas en los Artículos 1° y 3°, será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en el régimen indicado precedentemente.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes al Ministerio de Asuntos Sociales para instrumentar operativamente en su ámbito los alcances del presente Decreto, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Obras Públicas y de Asuntos Sociales.-

Artículo 7°.- **PASE** a los Ministerios de Asuntos Sociales y de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Dirección Provincial de Recursos Humanos y Tribunales de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **SANCHO**-Lic. Juan Antonio Bontempo-  
Nélida Leonor Alvarez

**DECRETOS  
SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 510**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 581.122/06.-

**ACEPTASE**, a partir del día 23 de Febrero del año 2006, la renuncia presentada al cargo de Director de Relaciones Laborales, Accidentes de Trabajo, Cooperativas y Mutuales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, por el señor Carlos Alberto **CANTARIN** (Clase 1951 – D.N.I. N° 10.162.662), quien fuera designado por Decreto N° 2854/05.-

**DECRETO N° 511**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 406.951/06.-

**ELIMINASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2006, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Energía, una (1) Categoría 10 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, una (1) Categoría: 10 de igual Agrupamiento Presupuestario,

del Ejercicio 2006.-

**TRANSFERASE**, a partir del día 1° de Abril del año 2006, al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, al agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 10, señor Santiago Martín **BLANDINO** (Clase 1980 – D.N.I. N° 28.028.691), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Energía.-

**DECRETO N° 512**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.739/06.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 493,40) correspondiente a la factura B N° 0006-00002709, presentada al cobro por la firma VENETO AUTOMOTORES S.A., en concepto de servicio realizado al vehículo S-10 FAZ 327 perteneciente a la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la firma VENETO AUTOMOTORES S.A., con domicilio en calle Avellaneda N° 230 de nuestra ciudad capital, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 513**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 578.924/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 1.224,00) correspondiente a la Factura C N° 0001-00000024, presentada por la señora Carla **D. GARCIA**, por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) en concepto de la realización de una Asistencia Técnica en el Curso de Conservación y Restauración de Obra denominada “Claves para la Conservación de Patrimonio” llevado a cabo durante los días 12 al 17 de Septiembre de 2005 en las instalaciones del Museo de Arte “Eduardo MINNICELLI”, más gastos de pasajes abonados por la señora Fernanda **MOLINA**, Coordinadora del Citado Museo.-

**AFECTAR** el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicio Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. .... \$ 600,00.-  
PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte..... \$ 624,00.-  
TOTAL \$ 1.224,00.-

Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la señora Carla **D. GARCIA** Restauración (D.N.I. N° 22.758.271) con domicilio en calle 18 N° 982 e/ 51 y 53 La Plata Provincia de Buenos Aires, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) y a favor de la señora Fernanda **MOLINA** (D.N.I. N° 23.146.138)

Coordinadora del Museo de Arte “Eduardo **MINICELLI**” la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 624,00) en concepto de gastos de pasajes abonados de su peculio, ascendiendo el gasto a la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 514**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-N° 580.168/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 777,91) conforme a facturas Nros. 0299-06571106, 0299-06574148, 0299-06574145, 0299-06571105, 0299-06819673, 0299-06819674, 0299-06822611, 0299-06822612, obrantes a fojas 2/10 presentadas al cobro por **ADVANCE SPEEDY** de TELEFONICA DE ARGENTINA, correspondiente al período Noviembre y Diciembre del año 2005, en concepto de servicio brindado a distintas dependencias del Ministerio de Gobierno.-

**AFECTAR** el gasto del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet..... \$ 57,96.-

**ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas** – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet..... \$ 308,55.-

**ITEM: Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión** – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet..... \$ 205,70.-

**ITEM: Subsecretaría de Interior** – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Relaciones Interiores – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Internet..... \$ 205,70.-  
Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de **ADVANCE SPEEDY** de TELEFONICA DE ARGENTINA, la suma total citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 515**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente JP-N° 773.572/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.965,47) en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructo correspondiente a los años 2001 diecinueve (19) días, 2002 treinta (30) días y 2003 treinta (30) días hábiles cada una, a favor del Sargento Primero de Policía (RO) Claudio Daniel **CHOLFO**

(Clase 1961 – D.N.I. Nº 14.386.483).-

**AFECTAR** preventivamente la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.965,47) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, del Presupuesto 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma de PESOS CINCOMIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.965,47) a favor del Sargento Primero de Policía (RO) Claudio Daniel **CHOLFO** (Clase 1961 – D.N.I. Nº 14.386.483).-

#### DECRETO Nº 516

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente JP-Nº 773.796/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.747,00) correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria años 2003 y 2004, con quince (15) días hábiles cada una, pendientes de usufructo, a la fecha del fallecimiento del extinto Oficial Ayudante de Policía don Sergio Alejandro **CHOCOBAR**, hecho ocurrido el día 15 de Agosto del año 2005.-

**AFECTAR** el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.747,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, del Presupuesto 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del padre, don Alberto Ignacio **CHOCOBAR** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 14.017.277) por derecho propio quien resulta ser legítimo beneficiario de los mismos, quien ha acreditado los extremos exigidos en el Artículo 10º - Apartado V del Decreto Nº 446/73, la suma total citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO Nº 517

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente JP-Nº 768.331/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.384,15) en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructo correspondiente a los años 2001, 2002 y 2003 con treinta (30) días hábiles cada una a favor del Sargento de Policía (RO) Miguel Angel **CARPIO** (Clase 1954 – D.N.I. Nº 11.261.374).-

**AFECTAR** el gasto que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.384,15) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, del Presupuesto 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General la suma

de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.384,15) a favor del Sargento de Policía (Ro) Miguel Angel **CARPIO** (Clase 1954 – D.N.I. Nº 11.261.374).-

#### DECRETO Nº 518

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente JP-Nº 768.961/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.910,30) en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructo correspondiente a los años 2001, 2002 y 2003 con treinta (30) días hábiles cada una a favor del Sargento de Policía (RO) José Luis **ARCE** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 14.925.744).-

**AFECTAR** el gasto que asciende a la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.910,30) con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios de Seguridad – FUNCION: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribución del Cargo, del Presupuesto 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma de PESOS CINCOMIL NOVECIENTOS DIEZ CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.910,30) a favor del Sargento de Policía (RO) José Luis **ARCE** (Clase 1962 – D.N.I. Nº 14.925.744).-

#### DECRETO Nº 519

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expedientes CAP-Nros. 2.334/69, 76.494/35 (2 cuerpos), 639/66, 68.303/49, 13.219/64 y 153.664/43.-

**SUSCRIBIR** Título de Propiedad a favor de los señores Claudio Guillermo **ETERO VIC** (D.N.I. Nº 14.806.456) y Nydia Amalia **SANCHEZ** (D.N.I. Nº 1.167.911) por la superficie de 17.208 has. 21 as. ubicadas en la Legua a parte Noroeste y Sud legua b, legua c y d del lote 11, parte ángulo Noroeste y Sud Oeste, legua a parte Oeste, ángulo Sudoeste Legua d del lote 12, legua a lote 20, Fracción "C" parte Este legua b del lote 16, Fracción "D" todo de la Colonia General Paz de esta Provincia donde funciona el establecimiento ganadero Río Capitán.-

#### DECRETO Nº 520

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 581.123/06.-

**LIMITARSE** a partir del día 23 de Febrero de 2006, la designación en el cargo de Director de Relaciones Laborales Portuarias dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, dispuesta a favor del señor Ruben Armando **VIUS EN** (Clase 1965 – D.N.I. Nº 17.186.838) mediante Decreto Nº 2192/05.-

**DESIGNARSE**, a partir del día 23 de Febrero del año 2006, en el cargo de Director General de Relaciones Laborales, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Rubén Armando **VIUS EN** (Clase 1965 – D.N.I. Nº 17.186.838) conformelo establecido en el Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

#### DECRETO Nº 521

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 306.741/06.-

**ACEPTARSE**, a partir del día 21 de Febrero del año 2006, la renuncia presentada por el agente Gusta-

vo Oscar **GRANILLO** (Clase 1951 – D.N.I. Nº 8.598.070) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía Jefe División de 1ª, del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

#### DECRETO Nº 522

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MG-Nº 580.769/06.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Gobierno, por la suma total de **PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 17.545,00)** destinada a solventar gastos que demandará la adquisición de medallas, distintivos y distintivos smaltados que serán entregados a los Veteranos de Guerra el próximo 02 de Abril del corriente año, en conmemoración de la Gesta de Malvinas.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO Nº 523

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 307.379/06.-

**ACEPTARSE**, a partir del día 1º de Marzo del año 2006, la renuncia presentada por la agente María de los Angeles **BESTIL** (D.N.I. Nº 12.637.829), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2º Jefe Departamento de 2º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO Nº 524

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 307.642/06.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al Ejercicio vigente la suma total de PESOS UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.094,43) en concepto de cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la Municipalidad de Caleta Olivia.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Prensa – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Telex y Telefax, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia a la Municipalidad de Caleta Olivia, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

#### DECRETO Nº 525

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-Nº 307.441/05.-

**DEJARSE SIN EFECTO**, en todas sus partes el

Decreto N° 177-06, por el cual se autorizó al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Cecilia MUÑOZ (D.N.I. N° 24.336.497), para desempeñarse como Bioquímica en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre los días 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2006, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: Profesional en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario 345/88.-

**DECRETO N° 526**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.674/06.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente la suma total de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00) en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por la firma EL PERIODICO de Jessica Uliarte, domicilio Errazuriz N° 395 – Proveedor N° 352.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Convenio Colaboración MSGG-FOMICRUZ S.E.- CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma **EL PERIODICO** de Jessica Uliarte, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 527**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.673/06.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al Ejercicio vigente la suma total de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por la firma F.M. AMISTAD de Elisa Susana Kader, domicilio Libertad N° 1278 – Proveedor N° 978.-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Convenio Colaboración MSGG-FOMICRUZ S.E. – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma F.M. Amistad de Elisa Susana Kader, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 528**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.481/05.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al ejercicio vigente la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 236,80), en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma AEROPUERTO ARGENTINA 2000.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUB-FUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios –

PARTIDA SUB-PARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la firma AEROPUERTO ARGENTINA 2000, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 529**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.502/06.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA (\$ 8.830,00) a favor de la Profesora Flor Inés HERNANDEZ de MARTINEZ, destinado a cubrir los gastos que demandará la impresión de quinientos (500) libros “Santa Cruz hacia su Autonomía Institucional” del Profesor Heriberto MARTINEZ.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Convenio Colaboración MSGG-FOMICRUZ S.E. – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes, del Ejercicio 2006.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 530**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MSGG-N° 307.686/06.-

**RECONOCER Y APROPIAR**, al ejercicio vigente la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 301.948,47), en concepto de cancelación de la factura presentada al cobro por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., correspondiente al consumo y abonos del servicio de Red Virtual, del lote N° 005-2006, por los periodos comprendidos entre el día 1° al 30 de Diciembre del año 2005.-

**ABONAR** previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, Tesorería y Contaduría General de la Provincia a la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 532**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente TC-N° 812.254/04.-

**APROPIAR**, al presente Ejercicio Financiero el compromiso contratado en el año 2005, con la firma Comunicaciones Patagonia de PERETTI Samanta María Victoria, según Resolución P-N° 052 de fecha 02 de Febrero de 2006, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 598,00).-

**AFECTAR**, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 598.-) con cargo al Ejercicio 2006, al ANEXO: Tribunal de Cuentas – ITEM: Único – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Control de la Gestión Pública – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, el compromiso contraído con la firma Comunicaciones Patagonia de PERETTI Samanta María Victoria por

la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 598).-

**DECRETO N° 533**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 406.582/06.-

**INCREMENTARSE** en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 65.373,97) el total del financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2006, conforme al detalle que figura en Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**AMPLIARSE** el crédito del ANEXO: Ministerio de Gobierno, en los ITEMS y PARTIDAS que a continuación se detallan:

**ITEM: Patronato de Liberados y Excarcelados** – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo.....\$ 40.000.-  
PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales.....\$ 20.000.-

**ITEM: Subsecretaría de Trabajo y Relaciones Laborales** – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Trabajo – SUB-FUNCION: Fiscalización Laboral – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo.....\$ 5.373,97.-  
del Presupuesto 2006.-

**DECRETO N° 534**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 407.061/06.-

**ACEPTARSE** a partir del día 1° de Marzo del año 2006, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Profesional – Categoría 23, Arquitecto Miguel Angel RAHOLA (Clase 1942 – L.E. N° 4.392.901) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Obras Públicas, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 535**

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-N° 404.063/05.-

**AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra “HOGAR DE ANCIANOS EN CALETA OLIVIA”.-

**APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas y el Presupuesto Oficial de la Obra contenido en el mismo, que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.750.000,00).-

**FACULTAR** a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

**EL GASTO** que demande la ejecución del proyecto en el presente ejercicio será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUB-FUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones de

Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Caleta Olivia – PROYECTO: Hogar de Ancianos, la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), del Presupuesto 2006.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la Obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º - Inciso a) de la Ley de Contabilidad Nº 760 – Erogaciones con cargo a Ejercicios Futuros.-

#### DECRETO Nº 536

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2006.-  
Expediente MEOP-Nº 405.400/05.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con las personas que a continuación se detallan, quienes se desempeñarán en la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción:

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA	D.N.I. Nº
ULLOA, Pamela Alejandra	15	29.439.908
LLANLAN, Lucía Carina	15	30.801.062

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de once (11) meses y veintiocho (28) días a partir del día 3 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2006, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 15 por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 968,28) más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento de los presentes contratos y que asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 25.851,82) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Dirección Provincial de Minería – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía, Combustible y Minería – SUBFUNCION: Extracción e Industrialización de Minería e Hidro – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2006.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I. D. U. V.

#### RESOLUCION Nº 0352

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-  
Expediente IDUVNº 044.410/26/2004.-

**AUTORIZAR** el cambio de vivienda al señor VAZQUEZ Carlos Roberto (DNI Nº 7.820.792) preadjudicatario de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 02 – Piso 2º - Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, a una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS”, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**DEJAR SINEEFECTO** la preadjudicación dispuesta mediante Resolución IDUVNº 065 0/83, de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 02 Piso 2º - Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”, al señor VAZQUEZ Carlos Roberto (DNI Nº 7.820.792) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**RESOLVER** el Boleto de Compraventa suscripto oportunamente entre el involucrado y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el señor VAZQUEZ Carlos Roberto procederá a entregar a este Instituto las llaves del inmueble enunciado en el Artículo 2º libre de ocupantes y enseres personales.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que a raíz del cambio

autorizado queda disponible la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Monoblock 02 – Piso 2º - Departamento “A” correspondiente a la Obra: “PLAN 400 DEPARTAMENTOS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS”.-

**TITULARIZAR** una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios correspondiente a la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS” a favor del señor VAZQUEZ Carlos Roberto (DNI Nº 7.820.792) y su grupo familiar, por los motivos invocados en los considerando de la presente.-

**SUSCRIBIR** el correspondiente Boleto de Compraventa entre el señor VAZQUEZ Carlos Roberto y este Instituto, respecto de la unidad habitacional enunciada en el punto 6º de la presente.-

**INCORPORAR** copia de la presente al Expediente IDUVNº 7.666/83, como antecedente.-

**NOTIFICAR** de la presente al señor VAZQUEZ Carlos Roberto en el domicilio ubicado en Barrio 400 Departamentos Monoblock 02 Piso 2º - Departamento “A” de esta ciudad capital.-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad de Río Gallegos – Departamento Tierras y Catastro – de esta Ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

#### RESOLUCION Nº 0353

RIO GALLEGOS, 13 de Marzo de 2006.-  
Expediente IDUVNº 44.410/26/2004.-

**ADJUDICAR** treinta y siete (37) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y veintiocho (28) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondiente a la Obra: “PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS”, a las personas cuyos datos personales se consignan en planillas adjuntas y que forman parte de la presente como Anexo I de tres (3) folios, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**RATIFICAR** el otorgamiento de comodato y por el término de dos (2) años de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios en la obra referenciada a favor de la Señora TOCCI Adriana Cristina (DNI Nº 16.557.464) y su cónyuge Señor VALDEBENITO Obrador Fernando (DNI Nº 18.814.118).-

**RATIFICAR** la preadjudicación dispuesta a favor de la Señora CANOSA Ema Cristina (DNI Nº 24.336.116) de una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios y autorizar la suscripción entre las partes del correspondiente Convenio de Ocupación con canon de uso amortizable, por el término de (1) año, por los motivos expuestos en los considerando de la presente.-

**SUSCRIBIR** los correspondientes Boletos de compraventa y Contrato de Comodato según corresponda entre los beneficiarios y este Instituto de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.-

#### ANEXO I

#### OBRA: “PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS” DOS DORMITORIOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CHACON VICTOR HUGO	20.921.290	GALINDEZ CORA SABINA	26.870.221
COCHA AGUSTIN	23.693.461	QUELIN ARIADNA MARIELA	24.255.203
GONZALEZ SOLEDAD	16.986.901		
BARRIO MONICA LILIANA	24.336.262		
AVILA CLAUDIA BEATRIZ	22.725.566		
DAVILA PEDRO ENRIQUE	7.945.191	e/c DIAZ HERNANDEZ MARIA ANGELICA	18.727.122
MORENO DEL MORAL MARIA LAURA	24.579.317		
BAHAMONDE JOSE ORLANDO	24.225.579	e/c CARCAMO SUSANA ELIZABETH	26.290.036
ACUÑA MONICA ADELA	23.029.565		
CASTRO DIEGO ARIEL	23.956.640	e/c MAMANI NATALIA LEONOR	24.957.259
MALDONADO ZAFIRA VIOLETA	24.988.680		
CRESPO NORMA ESTELA	24.140.986	MANSILLA LAINES JUAN ELVIS	18.818.863
LEIVA EULOGIO ZENON	17.129.312	CRESPO BACILIO MIRTHA MABEL	21.352.936
SILVA ROBERTO MARCELO	23.956.546	e/c PEREZ ADRIANA LORENA	29.858.823
ALVEAR MARCELA ALEJANDRA	30.144.095	e/c BERON JORGE LUIS	24.336.474
BAHAMONDE CESAR RUBEN	24.336.304	OLAVARRIA MIRTHA LORENA	24.988.808
BORSETT AGABRIELA FERNANDA	23.359.927	e/c SOTELO LUIS ORLANDO DE JESÚS	22.192.454
ALFONZO DANIEL GASPAR	22.905.277	VERDUGO GRISELDA	21.737.691
AYBAR NORA EMELDA	18.499.990		
NANCU ANTEL ELIZABETH	23.956.776	MUÑOZ CRISTIAN ALEJANDRO	24.750.565
SALDIVIA ESTELA MARIS	17.734.183		
ANDERSON TOBAR VICTOR RAMON	18.830.439		
CEJAS PAMELA ALEJANDRA	23.956.654	e/c HUAQUIÑO JUAN DANIEL	23.655.011
SEGOVIA MARCIA CAROLA	24.336.199		
INALE FLUIS ALBERTO	21.353.439	CHACON ERICA BEATRIZ	27.786.716
LUNA MARIANA ALEJANDRA	23.940.329	e/c SANDOVAL JUAN PABLO	23.003.621
CHACOMA NORBERTO MARTIN	23.655.394	e/c AGUERO MARIA ALEJANDRA	28.156.100
CHACON AGUILAR JOSE ALBERTINO	18.713.590		
MIRANDA JUAN FRANCISCO	24.336.192	e/c AVILES CLAUDIA ANDREA	25.026.089
OJEDA VICTOR RAUL	23.956.752	CARDENAS PAMELA BEATRIZ	26.870.197
LUNA ADRIANA MABEL	18.063.649	e/c BAUMANN FANNY ROMINA	30.999.016
BAHAMONDE TAVIE MARCELO R.	18.787.026		
PEREZ ROMINA ESTHER	26.334.647	e/c ALVAREZ PABLO JAVIER	25.062.569
BARRERA COLARAS MIRTHA BEATRIZ	10.565.304	MARTINEZ CHACON JUAN CARLOS	12.125.432
DUMANTE MONICA MABEL	24.988.685		
NEIL SONIA MIRIAM	25.602.275	e/c VERA JUAN ALBERTO	23.359.728



SOULEZ JUAN CARLOS 8.208.290 RODRIGUEZ CRISTINA NOEMI 11.411.223

**ANEXO I  
OBRA: "PLAN 68 VIVIENDAS SECTOR VI EN RIO GALLEGOS"  
TRES DORMITORIOS**

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
NAVARRO JOSE RUBEN	21.518.563	e/c SUAREZ GLADYS NOEMÍ	21.724.145
MUÑOZ ISABEL DEL VALLE	23.655.495	e/c CARBALLO LUIS ALBERTO	17.654.450
MALDONADO ROXANA ELIZABETH	22.171.127		
FERNANDEZ ANA MARIA	24.225.997		
GALLARDO NESTOR ANDRES	24.096.149	GARAY MAIBEL ELIZABETH	25.026.025
ANDRADE PAMELA DEL VALLE	26.094.661	e/c RAMIREZ ALBERTO HORACIO	24.861.570
VILLARRUEL CLAUDIA LORENA	24.861.693	e/c BAZAN JULIO CRISTIAN	25.813.841
GOMEZ MARTA ALEJANDRA	24.302.050	e/c RODRÍGUEZ ALBERTO	24.634.725
SANCHEZ ROSANA BEATRIZ	24.861.542		
JANUT MELLA YURIE FARIDE	24.988.959	OPAZO SEPÚLVEDA DANIEL ARTURO	24.924.653
		e/c PEROTTI SERGIO GABRIEL	24.861.556
GOMEZ ANDREA DE LOURDES	24.861.314		
TOLOSA MARCEL A EVANGELINA	22.774.666	e/c OYARZO PEDRO ANTONIO	23.956.709
ABATTE VERÓNICA GRACIELA	24.988.617	CARABALLO ROSANA CECILIA	24.267.129
GONZALEZ TRIGUEROROLANDO A.	25.263.138		
BALMACEDAROGELIO ALBERTO	13.946.156	VARGAS FABIANA DEL CARMEN	17.310.729
MIRANDA JUAN CARLOS	18.063.773	MALERBA-COSSY MARIA MERCEDES	20.921.583
IACOVIELLO JAVIER ALEJANDRO	21.699.170		
MALDONADO ALEJANDRO RODRIGO	23.196.422	ANDRE DE MELO VIVIANE	93.864.735
ELORRIAGA OLGA PATRICIA BEATRIZ	24.750.536	e/c ALVARADO ERNESTO FABIAN	21.737.692
RIVERA JORGE ANTONIO	23.655.303	ROMERO ADRIANA NOEMÍ	24.374.698
AGUILAR PAULA ANDREA	24.336.207	FERNANDEZ ROBERTO CESAR	23.956.851
SANTANA ANA PATRICIA	24.988.757	e/c ALVAREZ JORGE LUIS	23.359.950
HARO DORA LILIANA	22.725.556		
RUIZ ELSA VIVIANA	24.407.708	MANSILLA TEOFILO NELSON	10.789.435
OJEDA LUIS OSVALDO	23.655.051	MAISSEL MARIA ALEJANDRA	25.591.246
SERANGUELLI YOLANDA TEODORA	24.225.981		
RUIZ MONICA ALEJANDRA	21.919.880		
BARRIA PATRICIA KARINA	22.427.162		

Licitación Pública IDUV N° 66/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN LAS HERAS", por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.256.738,89.-), por los motivos expuestos en los considerando s de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Las Heras – Función: Vivienda – Proyecto: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN LAS HERAS".- del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0517**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente IDUVN° 048.870/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa PERMACO S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 01/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "ESCALERA DE EMERGENCIAS Y BAÑOS POLIMODAL N° 23 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS", por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 231.290,22.-), por los motivos expuestos en los considerando s de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Rio Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: "ESCALERA DE EMERGENCIAS Y BAÑOS POLIMODAL N° 23 EN LA LOCALIDAD DE RIO GALLEGOS".- del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0518**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente IDUVN° 048.670/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 59/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN GOBERNADOR GREGORES", por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SIEN TO DIECINUEVE CON NOVENTA Y CUEN TO CENTAVOS (\$ 2.215.119,97.-), por los motivos expuestos en los considerando s de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio

**RESOLUCION N° 0514**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente IDUVN° 048.477/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES, la Licitación Pública IDUV N° 40/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PASEO COSTERO EN PUERTO SAN JULIAN", por la suma de PESOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SESENTA Y TRESCENTAVOS (\$ 10.998.191,63.-), por los motivos expuestos en los considerando s de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Puerto San Julián – Función: Vivienda – Proyecto: "PASEO COSTERO EN PUERTO SAN JULIAN" – del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa AUSTRAL CONSTRUCCIONES.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0515**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-

Expediente IDUVN° 048.684/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A. la Licitación Pública IDUVN° 61/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 1000m3 EN PERITO MORENO", por la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.069.399,59.-), por los motivos expuestos en los considerando s de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Perito Moreno – Función: Vivienda – Proyecto: "CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 1000m3 EN PERITO MORENO" – del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

**RESOLUCION N° 0516**

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente IDUVN° 048.689/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUR S.A. la



de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Gobernador Gregores – Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA, SALA DE BOMBAS Y TANQUE ELEVADO EN GOBERNADOR GREGORES” – del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0519

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente IDUVN° 048.725/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa EDISUD S.A. la Licitación Pública IDUVN° 71/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION EDIFICIO PASO FRONTERIZO DE LOS ANTIGUOS”, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.711.234,74.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Los Antiguos – Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCION EDIFICIO PASO FRONTERIZO DE LOS ANTIGUOS” – del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa EDISUD S.A.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

#### RESOLUCION N° 0520

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2006.-  
Expediente IDUVN° 048.669/2005.-

ADJUDICAR a la Empresa PROALSA S.R.L. la Licitación Pública IDUVN° 58/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE CISTERNA DE 2000 M<sup>3</sup> EN RIO TURBIO”, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.533.875,83.-), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Turbio – Función: Vivienda – Proyecto: “CONSTRUCCION DE CISTERNA DE AGUA DE 2000 M<sup>3</sup> EN RIO TURBIO” – del Ejercicio 2006.-

NOTIFICAR fehacientemente los términos de la presente a la Empresa PROALSA S.R.L.-

REMITIR copia de la presente a la Escribanía Mayor de Gobierno para la formalización del Contrato de Locación de Obra y al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

#### RESOLUCION N° 22

NOTA N° 17/06

SANCIONADO 23/3/06

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** REMITIR en devolución al Poder Ejecutivo Provincial las actuaciones giradas a esta Legislatura bajo NOTA GOB N° 017/06, en orden de lo normado en el Artículo 2° de la Ley Provincial 1615.

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 022/2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### RESOLUCION N° 23

PROYECTO N° 48/06

SANCIONADO 23/3/06

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** MANIFESTAR el beneplácito por la sanción de la Ley Nacional 26.085, mediante la cual se incorpora el día 24 de Marzo, “**DIA NACIONAL DE LA MEMORIA POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA**”, entre los feriados nacionales.

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 023/2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### RESOLUCION N° 24

PROYECTO N° 57/06

SANCIONADO 23/3/06

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DECLARAR de Interés Provincial de Campaña denominada “Drogas por Boxeo”, la cual se realizará en cada una de las localidades de la provincia de Santa Cruz, entre los meses de Mayo a

Diciembre del presente año.

**Artículo 2°.-** REMITIR copia de la presente a los Concejos Deliberantes de las localidades de la provincia de Santa Cruz.

**Artículo 3°.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 024/2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### RESOLUCION N° 25

PROYECTO N° 70/06

SANCIONADO 23/3/06

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial instrumente los mecanismos para la construcción de un nuevo Edificio Escolar en la localidad de El Calafate, destinado a la EDJA N° 11 José Pantin.

**Artículo 2°.-** REMITIR copia a la Municipalidad de El Calafate.

**Artículo 3°.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 025/2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

#### RESOLUCION N° 26

NOTA GOB. 027/06

SANCIONADO 23/3/06

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en Capítulo II – Artículo 104 Inc. 20) de la Constitución de la provincia de Santa Cruz y del Artículo 55 de la Ley Provincial 2411, prestar **ACUERDO** para la designación de la Profesora Silvia Graciela **ESTEBAN** (D.N.I. N° 11.746.433) en el cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 2°.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 026/2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**

Vicepresidente 1°

E/E de la Presidencia

Honorable Cámara de Diputados

**JORGE MANUEL CABEZAS**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 27**  
**NOTA GOB. 027/06**  
**SANCIONADO 23/3/06**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en Capítulo II – Artículo 104 Inc. 20) de la Constitución de la provincia de Santa Cruz y del Artículo 55 de la Ley Provincial 2411, prestar **ACUERDO** para la designación del señor Paulino Javier **FREIJE FERNANDEZ** (D.N.I. N° 18.708.357 – Clase 1954) en el cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 2°.-** **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 027/2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 1°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

**RESOLUCION N° 28**  
**NOTA GOB. 028/06**  
**SANCIONADO 23/3/06**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en Capítulo II – Artículo 104 Inc. 20) de la Constitución de la provincia de Santa Cruz y del Artículo 4 y 8 de la Ley Provincial 1009, prestar **ACUERDO** para la designación del Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** (D.N.I. N° 20.921.432- Clase 1969) en el cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial.

**Artículo 2°.-** **COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 028/2006.-**

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 1°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

## DECLARACION H.C.D.

**DECLARACION N° 007**  
**PROYECTO N° 460/05**  
**SANCIONADO 23/03/06**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**D E C L A R A :**

De Interés Provincial, Cultural y Educativo, el proyecto del laboratorio de Medios Audiovisuales de la Unidad Académica San Julián, sobre el largometraje cuya temática es la Huelga Obrera de 1921.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS;** 23 de Marzo de 2006.-

**DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N°**

007/2006.-

**SELVA JUDIT FORSTMANN**  
 Vicepresidente 1°  
 E/E de la Presidencia  
 Honorable Cámara de Diputados  
**JORGE MANUEL CABEZAS**  
 Secretario General  
 Honorable Cámara de Diputados

## DISPOSICION S.P. y A.P.

**DISPOSICION N° 656**

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2005.-

**V I S T O :**  
 El Expediente N° 406.003-MEyOP-05; y  
**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 28 de Noviembre de 2005, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Ivan PASTRANA, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Puen te Blanco "Glenn Cross"; Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;  
**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**A/C DE LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y**  
**ACTIVIDADES PORTUARIAS**  
**D I S P O N E :**

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor IVAN PASTRANA, D.N.I. N° 23.965.814, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 28 de Noviembre de 2005, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Eduardo Mamani.-

**3°.- NO TIFICAR FEHACIEMENTE** al señor Ivan PASTRANA, en su domicilio de Pabellón, de la localidad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las queintente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Ministerio de Economía y Obras Públicas  
**ALEJANDRO A. OJEDA**  
 Director General de Gestión  
 Técnica Administrativa

P-3

## DISPOSICIONES S.M.A.

**DISPOSICION N° 036**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
 Expediente N° 412.137/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **CONTINENTAL AR-**

**MADORES DE PESCA S.A.- Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-57785659-8 el Certificado Ambiental Anual N° 050 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H6.2** y **H12**.

El "Certificado Ambiental" tiene vigencia a partir del día 28 del mes de Marzo del año 2006 operando su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2007.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Ministerio de Economía y  
 Obras Públicas

**DISPOSICION N° 037**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2006.-  
 Expediente N° 414.825/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **MAR DE LAS PALMAS S.A.- Buques Pesqueros-** CUIT 30-70786772-4 el Certificado Ambiental Anual N° 045 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El "Certificado Ambiental anual" tendrá vigencia a partir del día 28 del mes de Marzo del año 2006 operando su vencimiento el día 27 del mes de Marzo del año 2007.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Ministerio de Economía y  
 Obras Públicas

**DISPOSICION N° 038**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2006.-  
 Expediente N° 413.325/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **ARGENOVA S.A.- Buques Pesqueros-** CUIT 30-62539063-6 el Certificado Ambiental Anual N° 047 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 30 del mes de Marzo del año 2006 operando su vencimiento el día 29 del mes de Marzo del año 2007.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
 Subsecretario de Medio Ambiente  
 Ministerio de Economía y  
 Obras Públicas

**DISPOSICION N° 039**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2006.-  
Expediente N° 413.786/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **CARNES SANTACRUCEÑAS S.A.-Biques Pesqueros**-CUIT 30-59225533-9 el Certificado Ambiental Anual N° 052 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9**.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 30 del mes de Marzo de año 2006 operando su vencimiento el día 29 del mes de Marzo del año 2007.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 040**

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2006.-  
Expediente N° 414.428/MEyOP/04.-

**RENOVAR** a la empresa **PESCARGEN S.A.-Biques Pesqueros**-CUIT 30-57596116-5 el Certificado Ambiental Anual N° 041 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8** e **Y9**.

El "Certificado Ambiental Anual" tendrá vigencia a partir del día 30 del mes de Marzo del año 2006 operando su vencimiento el día 29 del mes de Marzo del año 2007.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal junto con el "Certificado Ambiental Anual" a la empresa peticionante, a sus efectos.

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**

Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S. T.

**DISPOSICION N° 034**

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2006.-  
Expediente N° 406.520 – M.E.O.P./06, La Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 784/06, a la Empresa de Viajes y Turismo "YATENTOUR" casa matriz, propiedad de la Señorita UHRIG VANESA XENIA, con domicilio comercial en la calle Gregorio Ibáñez N° 150 – Local 4, de la Localidad de Cmte. Luis Piedra Buena.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción implica que el prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2.534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**Lic. STELLA MARIA JARA**

Directora General de Turismo  
A/C Subsecretaría de Turismo  
Pcia. de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 036**

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2006.-  
Expediente N° 400.982 – M.E.O.P./05, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 786/06, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "LOS DOSPINOS" propiedad del señor MARCELO CRETTON, sito en la calle 9 de Julio N° 358 de la Localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como **HOSTERIA 1 ESTRELLA, HOTEL TURISTICO "A", CABAÑAS (BUNGALOW) 1 ESTRELLA Y CAMPING** al establecimiento mencionado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 037**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2006.-  
Expediente N° 406.148 – M.E.O.P./05, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76 y el Decreto Provincial N° 1.073/80.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 792/06, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "COMPLEJO TURISTICO MINA 1" propiedad del señor DANIEL HORACIO MARTINEZ, sito en Paraje Mina 1 de la Localidad de Río Turbio.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como **HOTEL TURISTICO DE MONTAÑA "A" y CABAÑAS (BURGALOW) DE MONTAÑA 2 ESTRELLAS** al establecimiento mencionado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de

competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 038**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2006.-  
Expediente N° 406.965 – M.E.O.P./97, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76 y el Decreto Provincial N° 1.073/80.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 793/06, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "LIBERTADOR" propiedad del señor EDGARDO HECTOR CADENE, sito en Avenida Del Libertador N° 1150 de la Localidad de El Calafate.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como **HOTEL 2 ESTRELLAS y APART HOTEL** al establecimiento mencionado en el Art. 1°, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2.534/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 039**

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2006.-  
Expediente N° 402.965 – M.E.O.P./05, La Ley Provincial de Turismo N° 1.045/76 y el Decreto Provincial N° 1.073/80.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 794/06, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento hotelero denominado "COLON" propiedad de la señora NORMA BEATRIZ ZEBALLOS, sito en la calle Almirante Brown N° 430, de la Localidad de Puerto Deseado.

**CLASIFICAR Y CATEGORIZAR** como **HOTEL 1 ESTRELLA**, al establecimiento mencionado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a

la intermediación de reservas, y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios Turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La inscripción implica que el prestador deberá pagaren tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 25 34/04.

NOTIFIQUESE al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

### DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2006.-  
Expediente N° 407.376/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa HERMANOS SANDIN SOCIEDAD DE HECHO y/o titular del dominio ENI-000, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. Y O.P.

Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

### DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2006.-  
Expediente N° 407.397/06.-

SANCIONASE con SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) a la Empresa CONTRERASHNOS. S.A.I.C.F.A.G. y M. y/o titular del dominio EBQ-869, de acuerdo a los Arts. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

**JULIO C. MUÑOZ**

Director de Pasajeros y Cargas  
M.E. Y O.P.

Provincia de Santa Cruz  
A/C Dirección Pcial. de Transporte

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo de la Juez Subrogante Dra. María Gabriela Vassallo -, Secretaria N° 2, a cargo del Dr. Miguel E. Galli, sito en Av. Roque Saenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de Marzo de 2006, y por aplicación del Art. 63 LCQ, se decretó la quiebra de "INTER-WORLD CORP. S.A." CUIT NRO. 30-62843241-0, designándose síndico al Contador Luis Pedro Pereyra, con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 651, piso 4to. "67" (Tel. 4328-6966), de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día **9 de Mayo de 2006**. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del curso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el Art. 202, segundo párrafo de la Ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (Art. 103 L.C.) b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (Art. 88, Inc. 7° L.C.)

BUENOS AIRES, 20 de Marzo de 2006.-

**Dr. MIGUEL ENRIQUE GALLI**

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. Com. N° 1  
Secretaría N° 2

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en la calle Chacabuco esquina Mitre de Río Gallegos, se hace saber por cinco (05) días que en los autos caratulados "**PATAGONIA SERVICE S.R.L. S/PEDIDO DE QUIEBRA POR LOANS.A.**" Expte.: 5940/05, el día 22 de Marzo de 2006, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XVIII, Registro 3265, Folios 3471/3475 mediante el cual se ha decretado la Quiebra de la firma PATAGONIA SERVICE S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo LXVI, bajo el Número 3343, Folios 18.438/18.441 con fecha 10 de Marzo de 2006. Dicho interlocutorio en su parte pertinente dice: "...3°) **INTIMAR**, al administrador de la fallida Sr. JUAN MANUEL SANCHO TARRIO, D.N.I.: N° 29.109.268, y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, propiedad de la fallida...5°) **HACER SABER** a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces...13°) **ACEPTADO EL CARGO** por el Síndico designado, publíquese Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral. Asimismo se han designado las siguientes fechas a los fines de los Arts. 88, último Artículo 35 y 39 de la Ley 24.522: **a)** El día 30 de Mayo de 2006 como fecha

límite para que los pretensos acreedores insinúen sus eventuales créditos ante la síndica; **b)** El día 28 de Julio de 2006 para la presentación del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); y **c)** El día 08 de Septiembre de 2006 para la presentación del informe general (Art. 39 L.C.Q.). El Síndico designado en autos es el C.P.N. Sr. Ricardo Angel Castillo con domicilio en la calle Bernardino Rivadavia N° 656, de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

### EDICTO DE SUBASTA

**JUZG. PCIAL. DE 1ra. INST. N° 1**, en lo CIV. COM. LAB. y de MINERIA, a/c. del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, CONCURSOS Y QUIEBRAS N° 1, a mi cargo, con sede en calle MITRE N° 95 de R. Gallegos. Hace saber por el término de cinco (5) días en autos: "**DEL PONTE, RUBEN ALBERTO S/QUIEBRA**", (Expte: **D - 5.711/04**), que el martillero público Carlos VIVAR, rematará el día **26 de ABRIL de 2006, a las 16:00 Hs.**, en el Salón de la calle Gral. Enrique MOSCONI N° 290 B° Gdor. Tomás Fernández CODEPRO I - R. Gallegos, **Ad-Corpus**. El 100% del inmueble y en el estado en que se encuentra, ubicado en calle: OLEGARIO ANDRADE N° 347 DE Río Gallegos.- **DATOS CATASTRALES: Depto: I; Matrícula N° 3.013; RIO GALLEGOS; Mza. N° 457; Lote: O). SUP. TERRENO: 220 M2., SUP. CUBIERTA: 180,92 M2. aprox. - COMO DIDADES: Un depósito; Un toilette; Una oficina. - CONSTRUCCION: Integralemente en mam postería, especificaciones generales y técnicas obran en informe de constatación agregado en el expediente. - DEUDAS: Municip. de R. Gallegos - contribuyente N° 084.529. - \$ 5.237,29 + \$ 222,21 más intereses, multa por mora (Art. 70 del código fiscal) al 08/03/06. S.P.S.E. \$ 139,66 al 01/03/06. **BASE:** El remate se realizará con la base de pesos: **VEINTE MIL. (\$ 20.000,00)**, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** 10%, el saldo sujeto a la aprobación de la subasta. - **COMISION:** 3% s/precio de venta y a/c del adquirente; **SELLADO BOLETO:** 1% **todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza. VISITAS:** El inmueble podrá ser visitado por el público interesado los días **24 y 25 de Abril de 2006, en el horario de 12:00 a 14:00 Hs., en calle: OLEGARIO ANDRADEN° 347 de Río Gallegos. - OCUPACION:** Se encuentra **DESOCUPADO. - CONDICIONES DE LA SUBASTA:** 1°) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad. 2°) La posesión se efectivizará una vez aprobado el remate y depositado que sea el saldo total del precio obtenido. 3°) El acto no finalizará hasta tanto el comprador cumpla con el pago de la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, si el oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta, en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552° del C.P.C. y C). 4°) No Corresponde que el adquirente afronte las deudas que registre el inmueble por servicios, impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, (98544. cfr. CNCiv. en pleno, 12/02/99 in re "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot." (L.L.T° 1999-B pág 384).- **MAYORES DATOS:** Tratar con**

el martillero actuante en el lugar de remate.-  
RIO GALLEGOS, 07 de Abril de 2006.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Menores, en lo Criminal y Correccional de El Calafate a cargo del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo con sede en la calle Campaña del Desierto N° 767. Se cita y emplaza por el término de treinta (30 días) a todos los herederos y acreedores de Doña **Cipriano Leonor Berberena** DNI 2.048.533 en los autos "Berberena Cipriano Leonor s/sucesión Expte. 472/06". Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.

EL CALAFATE, 05 de Abril de 2006.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Doña Rosa Palmay de Don Héctor Andrés Cretton, a comparecer dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "PALMA Rosa y CRETTON Héctor Andrés S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. 11.323/05. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "TIEMPO SUR".

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2006.-

**Dra. SILVANA V. VARELA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de su S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, De Minería y de Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ en los Autos caratulados: "RUIZ DANTE SUSANO s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-4886/02.- SE CITA A ESTAR ADERECHEO, por el término de TREINTA (30) DIAS a contar de la última publicación, a la persona y/o personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ruiz Dante Susano DNI: 16.375.967 Hijo de Juan Bautista Ruiz y Clemencia Parada. Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 16 de Junio de 2005.-

**Dr. LEONARDO PABLO CIMINI HERNANDEZ**

Secretario Civil

Juzgado de 1ª Instancia N° 1

Río Turbio Sta. Cruz

P-1

**EDICTO 01/06**

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en Urquiza esq. Sarmiento de Pico Truncado, Secretaría Actuarial a cargo de la suscripta, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don **ARSELAN BARRIA MANSILLA** en los autos caratulados: "BARRIA MANSILLA ARSELAN S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° B-3754/03, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos en el **Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz**, y en el diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 17 de Febrero de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. **HECTOR VLADIMIRO BRIZIC** para que tomen la intervención que les corresponda en autos "BRIZIC HECTOR VLADIMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. B-20.973/05.- Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 5 de Abril de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FRANCISCO NITOR a tomar intervención en autos caratulados: "NITOR FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° N-9532/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en la tablilla del Juzgado".-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Marzo de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a

mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña MARIA MAGDALENA DRAGICEVICH y/o MARIA DRAGICEVICH y/o MARIA MAGDALENA DRAGICEVICH y/o MARIA MAGDALENA DRAGICEVIC DE ALVAREZ a tomar intervención en autos caratulados: "DRAGICEVICH MARIA MAGDALENAS/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° D-9499/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en diario "Prensa Libre".-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don ADOLFO JUAN BALETA a tomar intervención en autos caratulados: "BALETA ADOLFO JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° B-9530/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en diario "La Opinión Austral".-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don SANDRO KUSANOVIC MIHOVILOVIC a tomar intervención en autos caratulados: "KUSANOVIC MIHOVILOVIC SANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. N° K-9525/06), bajo apercibimiento de Ley.-

NOTA: "El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en la tablilla del Juzgado".-

PUERTO SAN JULIAN, 17 de Marzo de 2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

**EDICTO DE REMATE**

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° UNO, EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA CON ASIENTO EN RIO GALLEGOS, A CARGO DEL DR. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, SECRETARIA N° DOS A MI CARGO, CON SEDE EN MITRE ESQUINA CHACABUCO DE RIO GALLEGOS, HACE SABER POR EL TERMINO DE DOS (2) DIAS EN

AUTOS: "LOPETEGUI BENITEZ RAUL CARLOS Y OTRO C/VERGNOLLE ALFREDO NESTOR Y OTRA S/EJECUTIVO", EXPTE. 20699/04 QUE LA MARTILLERA PUBLICA FABIANA ADRIANA GAROFALO REMATARA EL DIA 24 DE ABRIL DE 2006 A LAS 18.30 HORAS, EN EL LOCAL COMERCIAL UBICADO EN CALLE AVELLANEDA N° 174 DE RIO GALLEGOS, UN VEHICULO AUTOMOTOR MARCA "IVECO", MODELO "TURBO DAILY 35.10", TIPO "MINIBUS", MOTOR MARCA "SOFIM" N° 3711-2566511, CHASIS MARCA "IVECO" N° ZCF357010D074205, DOMINIO "CGK-231", AÑO 1998.- EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.- **CARROCERIA**.: EN BUEN ESTADO.- **MOTOR**.: FUNCIONA.- **INTERIOR**.: EN BUEN ESTADO.- **ACCESORIOS**.: TIENE CRUQUET, LLAVE DE RUEDAS Y AUTOSTEREO.- **ASPECTO GENERAL DE LA UNIDAD**.: **BUEÑO**.- **DEUDAS**.: A LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE \$ 503,81 AL 27/09/05.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS DEUDAS POR IMPUESTOS, PATENTES Y MULTAS QUE PUDIERAN PESAR SOBRE EL BIEN, NO SON A CARGO DEL ADQUIRENTE EN LA SUBASTA.- EL REMATE SE REALIZARA "SIN BASE" Y SE ADJUDICARA AL "MEJOR POSTOR".- **SEÑA**.: 10%.- **COMISION**.: 10%.- **SELLADO**.: 1%.- TODO ESTO EN DINERO EN EFECTIVO, EN EL ACTO DEL REMATE Y A CARGO DEL COMPRADOR, QUIEN RETIRARA EL BIEN ADQUIRIDO EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, UNA VEZ APROBADA LA SUBASTA Y ABONADO EL SALDO DE PRECIO.- **EXHIBICION**.: EN PASEO DE LOS ARRIEROS Y CHAPLIN (DEPOSITO DE LA EMPRESA EL PINGÜINO) DE RIO GALLEGOS EL DIA 21 DE ABRIL DE 2006 EN HORARIO DE 14.00 A 16.00 HORAS.-

RIO GALLEGOS, 6 DE ABRIL DE 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña TABAREZ DE CARDENAS MARIA AMELIA a tomar intervención en autos caratulados: "TABAREZ DE CARDENAS MARIA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° T-9234/04), bajo apercibimiento de Ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 14 de Diciembre de 2004.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia, Secretaria Uno, de esta ciudad capital, en autos caratulados: "GOMEZ VALERIA DE LOS ANGELES Y OTRA S/GUARDA". Expte. No. G-16614/05, se cita al sr. CARLOS ALBERTO GOMEZ a fin de que comparezca a tomar la

intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, en el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de resolver conforme los intereses de los menores y lo que resulte de las constancias obrantes en el expediente.

Publíquese el presente edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz.

(Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C).-

SECRETARIA CIVIL UNO, RIO GALLEGOS, 21 de Marzo de 2006.-

**Dra. ALEJANDRA F. AVILA**  
Secretaria

P-1

**EDICTOS N° 15/06**

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados "NICOLIA ALCELAY HERMES S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. Nro. N-5251/2006, cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HERMES NICOLIA ALCELAY, (Art. 683 Inc. 2 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.-

PICO TRUNCADO, 05 de Abril de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO 12/06**

La Sra. Juez Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, en los autos caratulados: "FERREYRA, JUAN JULIO S/SUCESION" (Expte. F-5168/06), cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, JUAN JULIO FERREYRA, y para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 del CPCC). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres días.-

PICO TRUNCADO, 23 de Marzo de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LUCIA EMILIA OYARZUN para que en el término de treinta (30) días hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "OYARZUN LUCIA EMILIA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° O-9565/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Abril del año

2006.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaria N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por lo el SR. CARLOS PEREZ PINILLA, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: "PEREZ PINILLA CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° P-20.188/03.-

PUBLIQUESE el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 3 de Marzo de 2006.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

La Dra. MARTA I. YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria a mi cargo, ha ordenado notificar al SR. NESTOR FABIAN ACEVEDO, por este medio, la resolución obrante a fs. 31 y vta. de los autos caratulados: "COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. C/ACEVEDO NESTOR FABIAN Y OTRO S/EJECUTIVO" EXPTE. N° C-20.334/01, cuya parte pertinente se transcribe y dice "Caleta Olivia, 07 de Junio de 2002.- **Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO...: RESUELVO: I) SENTENCIAR** esta causa de trance y remate, mandando llevar adelante la ejecución hasta tanto los demandados **NESTOR FABIAN ACEVEDO** y **TRANSITO VALDEBENITO** hagan al acreedor **COMERCIAL AUTOMOTOR S.A.**, íntegro pago del capital reclamado, en la suma de **PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360)** con más el interés anual del 15% en concepto de compensatorios y punitivos los que se aplicaran desde el vencimiento de cada uno de los documentos y hasta el 03/02/02, fecha del dictado del Decreto Nacional 214/2002, a partir de dicha fecha será aplicable el CER, (coeficiente de estabilización de referencia), que publicará el Banco Central de la República Argentina, ello hasta el efectivo pago. Todo ello en concordancia con lo dispuesto en el Art. 11 y cdtes. de la Ley 25.561, Art. 2 del Decreto Nacional 71 y los Arts. 1, 4, y 8 del Decreto Nacional 214/2002 antes citado. Las costas serán soportadas por la demandada en su condición de vencida (Art. 68 C.P.C. y C.) **II) DIFERIR** la regulación de honorarios del letrado interviniente hasta tanto obre en autos liquidación aprobada y firme.- **III) REGISTRESE**- NOTIFIQUESE al ejecutante y a los ejecutados conforme el Art. 136 del C.P.C. y C., haciéndole saber a los demandados que por aplicación de los apercibimientos previstos en los Arts. 41 y 521 del citado Código las sucesivas notificaciones se realizarán conforme lo establecido

por el Art. 134 del mismo cuerpo legal.- TOMO: I-REGISTRO: 116-FOLIO: 117.- (fdo)DR. ABEL TRILLO QUIROGA- JUEZ".- Publíquense edictos por dos días en el Diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 18 de Octubre de 2005.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Nro. Dos, con asiento en Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don. MANUEL ALEJANDRO PACHECO, en los autos caratulados: "PACHECO MANUEL ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPT. P-21008/05).- Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 7 de Noviembre de 2005.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

## NOTIFICACION C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación, a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber al señor RICARDO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 14.665.182, con domicilio desconocido, que en las actuaciones caratuladas "PRESUNTO ABANDONO DESERVICIOS DOCENTRICO ALBERTO GONZALEZ JARDIN DE INFANTES N° 12", Expte. N° 614.010/04, se ha dictado la siguiente providencia, que a continuación se transcribe: "Caleta Olivia, 16 de Marzo de 2006.- Atento al estado de autos, CÍTESE al señor RICARDO ALBERTO GONZALEZ a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días.- NOTIFIQUESE POR EDICTOS.- Fdo. Dra. Claudia Marcela Sivak.- Instructora Sumariante Zona Norte.- Elia Quinteros- Secretaria de Actuaciones".-

A CONTINUACION, SE TRANSCRIBEN LOS ARTICULOS DEL ACUERDO 219/96 DE SU INTERES:

**Art. 57:** En los Sumarios Administrativos originados en presunto abandono de servicios, el instructor iniciará su intervención notificando fehacientemente al sumariado, emplazándolo a estar a derecho y efectuar su descargo en el plazo de CINCO (5) días bajo apercibimiento de dar por cerrada la etapa de la instrucción con las pruebas existentes y por cumplidos los recaudos legales al respecto, en caso de silencio incomparencia.-

**Art. 58:** El plazo previsto en el Art. precedente será de DIEZ (10) días, si en razón del último domicilio del sumariado, la notificación deba dirigirse fuera de la provincia de Santa Cruz.-

**Art. 59:** Si compareciere el sumariado, se sustanciarán las actuaciones de conformidad al presente reglamento. Si se limitara a remitir descargo por escrito, el Instructor, previa evaluación de su contenido, podrá dar por clausurada la etapa de la instrucción.-

A los fines expresados esta Instrucción habilita la sede de la Dirección de Sumarios, sita en vivienda EGB N° 29 de la localidad de Caleta Olivia en los horarios de 08:00 a 15:00 horas, días hábiles.-

**QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.-**

CALETA OLIVIA, 20 de Marzo de 2006.-

**Dra. CLAUDIA M. SIVAK**

Instructora Sumariante Z.N.

Consejo Pcial. de Educación

P-3

## CONVOCATORIA

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CERRO VANGUARDIA S.A.**

"Convócase a los Señores Accionistas de Cerro Vanguardia S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 27 de Abril del corriente año, a las 09.00 hs, en el inmueble sito en Alberdi N° 643 de la ciudad de Río Gallegos, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de fondos, Anexos y Notas, auditados por Pistrelli, Henry Martin & Asociados, e

Informe de la Comisión Fiscalizadora, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 234, Inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico de la Sociedad cerrado al 31 de Diciembre de 2005; 2) Consideración del destino de los resultados económicos del ejercicio; 3) Distribución de dividendos 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 5) Consideración de los Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora; 6) Fijación del número y elección de los miembros del Directorio; 7) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora; 8) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea".-

RIO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2006.-

**CHRISTOPHER VAN TIENHOVEN**

Presidente

P-1

## LICITACIONES

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS  
SOCIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 10/2006.-  
"CONTRATACION PRESTACION DEL  
SERVICIO DE VIGILANCIA".-**

**APERTURA DE OFERTAS: 5 DE MAYO  
DE 2006 - 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:  
DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES -  
ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-**

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00 - C/  
UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA  
PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-**

P-1



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la construcción de:**

**"PAVIMENTO URBANO SECTOR NORESTE  
EN PUERTO DESEADO"**

**Licitación Pública N° 15/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 6.320.000.- **Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 09/05/2006  
a las 11:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 6.320.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 17/04/2006.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**



**El Gobierno de  
la Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION para la construcción de:**

**"30 CUADRAS DE PAVIMENTO URBANO  
EN PICO TRUNCADO"**

**Licitación Pública N° 16/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 3.614.000.- **Plazo:** 12 Meses

**Fecha de Apertura:** 09/05/2006  
a las 11:00 hs.

**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

**Valor del Pliego:** \$ 3.614.-

**Venta de Pliegos:** A partir del 17/04/2006.-

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Roca N° 1651 -9400 - Río Gallegos.-

P-3



**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**




**El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la construcción de:**

**"EXTENSION LINEA DE MEDIA TANSION EN EL CALAFATE"**

**Licitación Pública N° 20/IDUV/2006**

**Presupuesto Oficial:** \$ 462.000.- **Plazo:** 3 Meses  
**Fecha de Apertura:** 12/05/2006 a las 11:00 hs.  
**Lugar de Apertura:** Sede IDUV RIO GALLEGOS.-  
**Valor del Pliego:** \$ 462.-  
**Venta de Pliegos:** A partir del 17/04/2006.-  
**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

**P-3**  **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DESANTA CRUZ**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**  
**"LLAMADO A LICITACION PUBLICA"**

**EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/06, CON EL OBJETO DE ADQUIRIR VEHICULOS PARA DIVERSAS DEPENDENCIAS JUDICIALES DE LA PROVINCIA.**

**El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Ciento Ochenta y Cuatromil Ochocientos (\$ 184.800,00).**

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 04/06**

**Cuyo objeto es la adquisición de 1 (una) Topadora nueva montada sobre orugas.**  
**Fecha de apertura de sobres: 19 de Mayo de 2006.**  
**Hora de Apertura:** 12:00 hs.  
**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de la Municipalidad.  
**Valor pliego de Bases y Condiciones:** Pesos novecientos cincuenta (\$ 950,00).  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.- Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202).  
**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.  
**Consultas administrativas:** En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4872261. Correo electrónico: comprasmppd@pdeseado.com.ar  
**Presupuesto:** Pesos novecientos cincuenta mil (\$ 950.000,00).-  
**P-4**

**"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 03/06**

**Cuyo objeto es la adquisición de 1 (uno) AUTOBUS MEDIANO 0 Km DE 24 ASIENOS**  
**Fecha de apertura de sobres:** 12 de Mayo de 2006.  
**Hora de Apertura:** 12:00 hs.  
**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de esta Municipalidad.  
**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$ 330.00 (pesos trescientos treinta).  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-  
**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar.  
**Página web:** www.deseado.gov.ar  
**Presupuesto:** Pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000,00).-  
**P-3**

**FECHA DE APERTURA:** El día 18 DE MAYO de 2006, a las 11,00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 92,40).-

Su venta y/o consulta en la Dirección citada precedentemente en el horario de 7,00 a 13,00 Horas.-

**P-2**

**MUY IMPORTANTE**

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **un tipo grafía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL**  
**IMPRESA**  
 Telefax (02966) 436885 - Correo  
 Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

<b>Digesto de Leyes</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Ley de Procedimiento Laboral</b>	<b>\$ 3,30.-</b>
<b>Separata del Legislación</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica</b>	<b>\$ 2,00.-</b>
<b>Disposiciones c/u.</b>	<b>\$ 11,00.-</b>
<b>Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página</b>	<b>\$ 90,00.-</b>
<b>Más de una página</b>	<b>\$ 192,00.-</b>
<b>Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica</b>	<b>\$ 3,50.-</b>
<b>Boletín Oficial del día</b>	<b>\$ 0,80.-</b>
<b>Boletín Oficial por un mes atrasado</b>	<b>\$ 1,00.-</b>
<b>Más de un mes</b>	<b>\$ 1,50.-</b>
<b>Suscripción Anual</b>	<b>\$ 115,00.-</b>

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

**SUMARIO** **BOLETIN OFICIAL N° 3950**

**LEYES**

2855 - CREASE en el ámbito de l.M.G. de la Pcia. de Sta. Cruz el Registro de Deudores Alimentarios

2856 - ADHERIR en todos sus términos a la Ley Nacional 25.273, la cual protege los derechos de las adolescentes embarazadas dentro del Sistema Educativo.-

2857 - PROHIBESE en todo el territorio Provincial, la venta, expendio o suministro en lugares de acceso público de "bebidas energizantes".- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

919 - 920 - 972 - 509 - 531 - 673.- ..... Págs. 1/3

**DECRETOS SINTETIZADOS**

510 - 511 - 512 - 513 - 514 - 515 - 516 - 517 - 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536.- ..... Págs. 3/7

**RESOLUCIONES**

0352 - 0353 - 0514 - 0515 - 0516 - 0517 - 0518 - 0519 - 0520 - IDUV/06 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 - 28 - H.C.D./06.- ..... Págs. 7/10

**DECLARACION**

007 - H.C.D./06.- ..... Pág. 10

**DISPOSICIONES**

656 - S.P. y A.P./06 - 036 - 037 - 038 - 039 - 040 - S.M.A/06 - 034 - 036 - 037 - 038 - 039 - S.T./06 - 103 - 104 - D.P.T./06.- ..... Págs. 10/12

**EDICTOS**

INTER-WORLD CORP. S.A. - PATAGONIA SERVICE S.R.L. - DELPONTE - BERBERENA - PALMA - RUIZ - BARRIA MANSILLA - BRIZIC - NITOR - DRAGICEVICH - BALETA - KUSANOVIC MIHOVIC - LOPETEGUI Y OTRO C/VERGNOLLE - TABAREZ CARDENAS - GOMEZ - NICOLIA - FERREYRA - OYARZUN - PEREZ PINILLA - COMERCIAL AUTOMOTOR S.A. c/A CEVEDO Y OTRO - PACHECO.- ..... Págs. 12/15

**NOTIFICACION**

C.P.E./RICARDO ALBERTO GONZALEZ.- ..... Pág. 15

**CONVOCATORIA**

CERRO VANGUARDIA S.A.- ..... Pág. 15

**LICITACIONES**

10 - MAS/06 - 15 - 16 - 20 - IDUV/06 - 03 - 04 - M.P.D./06 - 02 - T.S.J./06.- ..... Págs. 15/16